



Subdepartamento de Control del Seguro
AGA/MVM/mvm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00002

MAT. Dispone valorización y venta de PAS con modificaciones/

TEMUCO, 02 ENE. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Jefa de la Sucursal Valdivia, solicitando revisión de los cobros efectuados por concepto de prestaciones hospitalización médica, por el prestador en convenio Administraciones Clínica Alemana de Valdivia S.A., RUT 76.555.870-0, en el PAS folio N° 19643429, confeccionado a nuestro asegurado Sr. **Jorge Slater Leal**, por prestaciones de salud otorgadas en el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 01 de junio de 2012.

2.- La revisión de los antecedentes clínicos remitidos por la entidad, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, determinándose que no existen objeciones administrativas para efectuar la valorización y venta en los términos confeccionados por la entidad, del PAS en comento.

3.- Lo establecido en el punto 8 letras d), de las Normas Técnico Administrativas respecto a materiales, insumos y fármacos que se encuentran incluidos en el día cama.

4.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Valdivia la valorización y venta del PAS folio N°**19643429** en los términos confeccionados por la entidad.

2.- Que, el prestador Clínica Alemana de Valdivia S.A., deberá efectuar la rebaja de \$ **125.661.-** de conformidad a lo señalado en numeral 3 de los considerando y acreditar dicho cumplimiento ante el Fondo al mas breve plazo. Detalle de rebajas destacadas en cuentas adjuntas.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA(S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD



DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Clínica Alemana de Valdivia S.A.
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)